

5724/201068

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm.

4637

contra

Gregoria Tomás Naha

de

Letux

( Zaragoza )

Juez Instructor de

Belchite

Se inició el expediente en 23 de

11

de 1943

Fallado en de

de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de

de 19



Juzgado de Instrucción  
DE  
BELCHITE

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Número *4637*

CONTRA

*Gregoria Arnal*  
*Hebra*



Excmo. señor:

Tengo el honor de acusar recibo a V. E. de la orden de proceder de fecha *23* del <sup>mes</sup> ~~actual~~ y testimonio de Sentencia que se adjunta, relativos al expediente de Responsabilidades Políticas, cuyo número y expedientado al margen se expresa.

Al mismo tiempo tengo el honor de comunicar a V. E., que con esta fecha se inicia el expediente.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Belchite, a *10 de Septiembre*  
de 194*3*

El Juez de Instrucción,

*Antonio Blasco*

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial  
de (Responsabilidades Políticas) - Zaragoza.





AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en

A. 11. 15-12-42

Ref. do. 4187-90

1068

HONRO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. S. I. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º 2735-10 instruida contra Gregoria Bonal Nebra

para su remisión al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de la Provincia de Zaragoza rogándole a V. S. I. se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. S. I. muchos años.

Zaragoza 15 de Octubre de 1942

El Procurador

Cajimiro Sanabanda

Hon. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial  
Hlmo. Sr. Auditor de Guerra de la 5.ª Región Militar.

PLAZA



PROVIDENCIA.-Recibido el anterior testimonio de la Jurisdiccion Militar, de cuenta al Tribunal. Certifico.

Zaragoza diez y nueve de enero de mil novecientos cuarenta y tres.



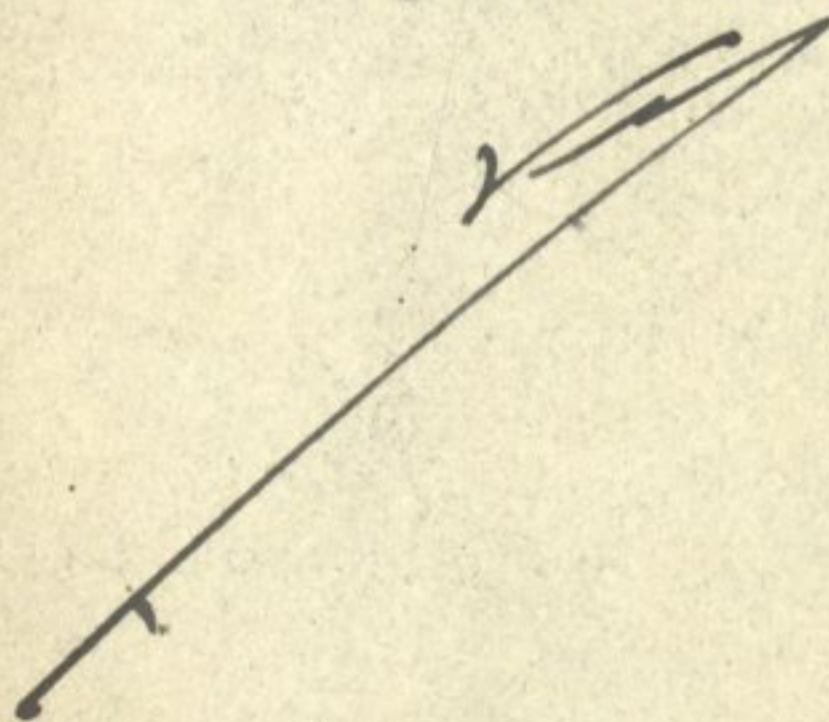

PROVIDENCIA.-Zaragoza diez y nueve de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

S. S. / tres.

VILLAR / Esta cuenta, de vista del anterior testimonio al Ministerio

ENJADA / Fiscal para que informe lo que estime procedente.

BARRONETA / Lo acordaron los S.S. del margen y firmo el Sr. Presidente de que certifico.

PROVIDENCIA.-En el mismo dia se pasa a Fiscalia. Certifico.






138

El Fiscal ha examinado el testimonio de la sentencia dictada con-  
tra Gregoria Ferrnias Nebra y a su juicio no es la compren-  
dido por ahora en las exenciones del arte 2 de la ley de 7 de marzo  
de 1942 y procede instruir el expediente de responsabilidad  
civil.

Zaragoza 13 de Enero

de 1.943.

Pedro de la Fuente



Providencia Zaragoza veintiocho de marzo de  
seiscientos mil novecientos noventa y tres.

~~Villar~~  
Rejada  
Barroeta

Fase al puente  
señala

~~Zaragoza~~

Legitimamente se cumple lo mandado. Verificado  
At. me



PROVIDENCIA. — Zaragoza a 23 de Noviembre de mil novecientos cua-  
Señores renta y tres.

*Millanuelo  
Zepeda  
Barroeta*

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, al Juez de Instrucción de Belchite para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

*[Firma]*

DILIGENCIA. — Seguidamente se cumple lo mandado. — Certifico.

*[Firma]*



*Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;*

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *rollo n.º 4637, contra Gregoria Tomás Valra, vecino de Leticia* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 14 de mayo de 1945.

Providencia  
Señores:  
Millaruelo. -Presidente  
Tejada { Magistrados  
Barroeta {

*Agustín María Sierra Pomares*

Zaragoza a 14 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

*Agustín María Sierra Pomares*